



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Informe N° D000709-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D001144-2024-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000206-2023-MIDIS, declaran en reorganización administrativa el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, acción orientada a realizar una evaluación integral de sus procesos críticos, para lo cual, se dispone la creación de una Comisión Sectorial dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargada de elaborar y presentar al Despacho Ministerial el Informe que contenga los resultados de la evaluación integral de los procesos críticos del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), el cual contiene la estructura, así como las funciones generales y específicas de las Unidades que lo integran;

Que, de acuerdo al artículo 28 del citado Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Organización de las Prestaciones es la unidad técnica responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar y supervisar los procesos de planificación y organización del servicio alimentario, fortalecimiento de las capacidades y asistencia técnica a los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario, así como de las acciones relativas a la articulación interinstitucional e intergubernamental;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 01;

Que, en ese marco normativo, la Unidad de Organización de las Prestaciones remite el Informe N° D000709-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, con el cual, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación de un Grupo de Trabajo que permita implementar nuevas propuestas de intervención, en virtud a la identificación de problemas en procesos misionales realizados por la Comisión Sectorial, creada para efectuar una evaluación integral a los procesos críticos del PNAEQW, en el marco de la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Que, a través del precitado Informe, la Unidad de Organización de las Prestaciones manifiesta que viene elaborando y evaluando propuestas de modalidades de atención para el servicio alimentario escolar; por lo que, se requiere contar con un Equipo de Trabajo permanente que determine la estructura de costos, valores referenciales y otros, para lo cual deben realizar todas las actividades necesarias determinas en los documentos normativos del PNAEQW y/o





efectuar nuevas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, en coordinación con las unidades de apoyo y asesoramiento;

Que, mediante el Informe N° D000709-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones indica que el Grupo de Trabajo estará conformado por un (01) representante de la Unidad de Organización de las Prestaciones, un (01) representantes de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, un (01) representante de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y un (01) representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, ante ello, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D001144-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que la solicitud de conformación de un Grupo de Trabajo propuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones, se encuentra enmarcado dentro de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, así como la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 01, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, por tanto, la citada Unidad de Asesoría Jurídica, indica que habiendo verificado que la Unidad de Organización de las Prestaciones haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW ha solicitado conformación de un Grupo de Trabajo, el cual responderá a la atención del PNAEQW respecto a las acciones de procesos críticos identificados por la Comisión Sectorial, en el marco de la Resolución Ministerial N° D000206-2023-MIDIS, emite opinión legal favorable a la citada solicitud;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la determinación de estructura de costos, valores referenciales y otros, en el marco del proceso de implementación de nuevas propuestas de intervención a favor de la mejora del servicio alimentario escolar, el mismo que estará integrado por:

- Un (1) representante de la Unidad de Organización de las Prestaciones, quien la presidirá.
- Un (1) representante de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- Un (1) representante de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
- Un (1) representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercen sus funciones *ad honorem*.

Artículo 2.- Instalación y plazo de vigencia

Disponer que el Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente, tenga naturaleza permanente y se instale desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades que conforman el presente Grupo de Trabajo, a fin de que designen a los representantes de cada una de ellas, las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese

PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

